

03.5

Ética y cumplimiento normativo



10

programas de cumplimiento



4

comunicaciones realizadas a los empleados sobre cumplimiento normativo en 2020



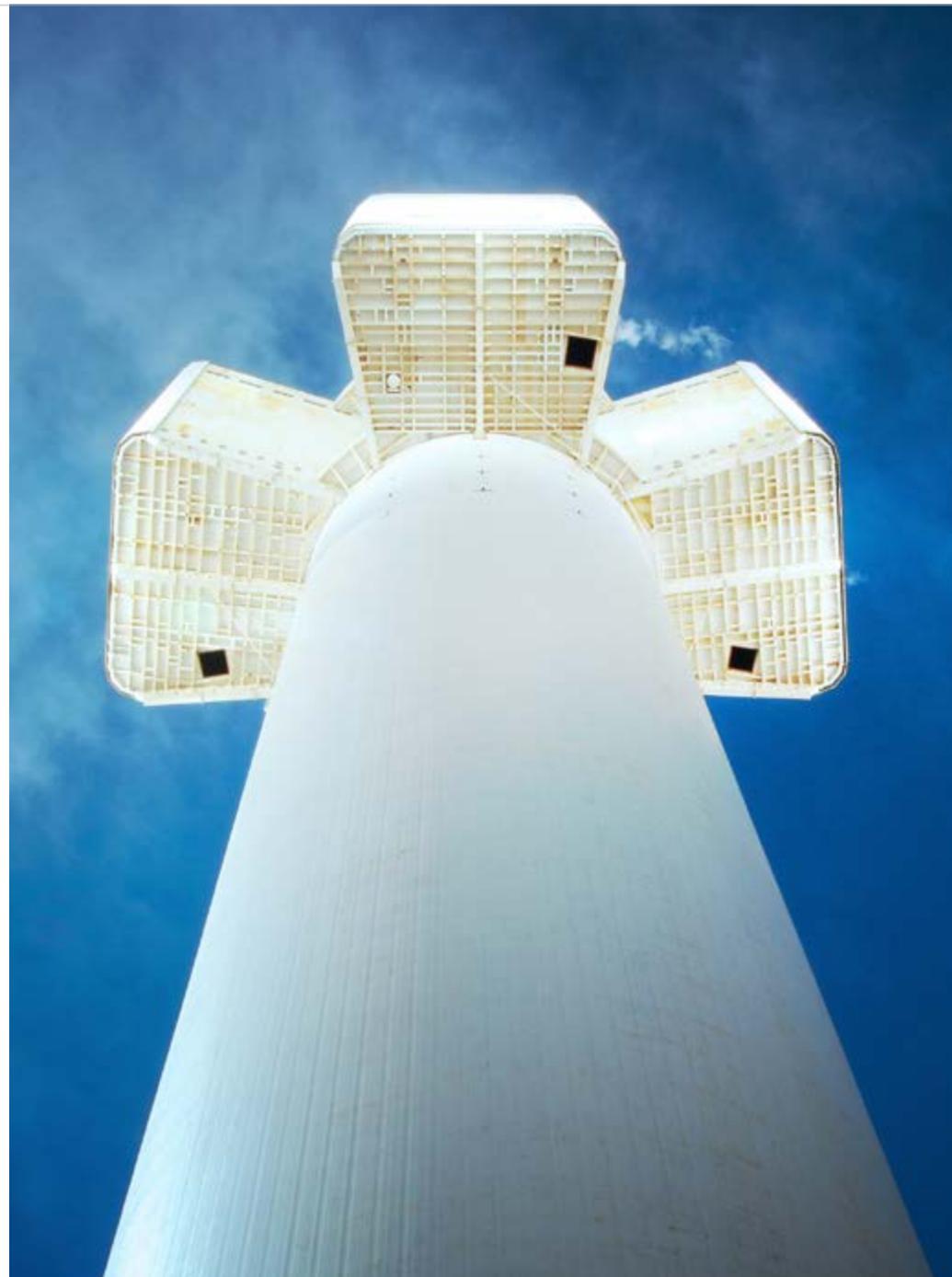
4

programas nuevos de autorregulación



63

nuevos empleados formados en el modelo de prevención de delitos



03. Estrategia y modelo de negocio sostenible / 03.5. Ética y cumplimiento normativo

Objetivos fijados en el PES 2019-2023



Consolidar la cultura de cumplimiento e integridad en Abengoa reforzando las herramientas de formación y de salvaguarda de los procedimientos ya implantados.



Obtener la certificación UNE-ISO 19601.



Ampliar progresivamente a proveedores y subcontratistas la cultura de cumplimiento de Abengoa.



Coordinar la implantación de requisitos legales de *Compliance* en áreas como fiscal, laboral y medioambiente.



Para Abengoa, la ética y el cumplimiento son pilares fundamentales para el desarrollo de la actividad empresarial. Por ello, mantiene un absoluto compromiso con el desarrollo profesional de manera ética y responsable, en todas las actividades y países donde opera, así como en las relaciones con todos los grupos de interés.

Fruto de este compromiso, en 2013 el Consejo de Administración creó e implantó la función de Cumplimiento Normativo como soporte básico y fundamental para el cumplimiento, tanto de la normativa vigente como de las políticas y regulaciones internas de Abengoa por parte de los empleados, directivos y administradores que lo integran.

Durante 2020 la compañía ha seguido trabajando en reforzar el actual sistema de cumplimiento normativo, con la aprobación de la Política de cumplimiento relativa a la Prevención Penal (PPP), la actualización de la Norma de Obligado Cumplimiento (NOC) y la creación de cuatro nuevos programas de cumplimiento. Asimismo, ha obtenido la certificación UNE 19601:2017 de Sistemas de gestión de *compliance* penal.



03. Estrategia y modelo de negocio sostenible / 03.5. Ética y cumplimiento normativo

Política de Cumplimiento relativa a la Prevención Penal

El pasado 27 de julio, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad la Política de Cumplimiento relativa a la Prevención Penal (PPP). La finalidad de esta política es consolidar en el grupo la cultura de cumplimiento, ética empresarial, transparencia y la responsabilidad social, mediante la integración en un sistema público y comprensible de las obligaciones en materia de prevención penal de todo el grupo Abengoa, con la adecuada difusión, el entendimiento y la aceptación por parte de los empleados.

El **nivel de tolerancia** es **cero**. Abengoa no admite una conducta profesional contraria o fraudulenta con respecto a la legislación vigente, la jurisprudencia y las prácticas y los principios internacionales adoptados y asumidos voluntaria y expresamente por la organización.

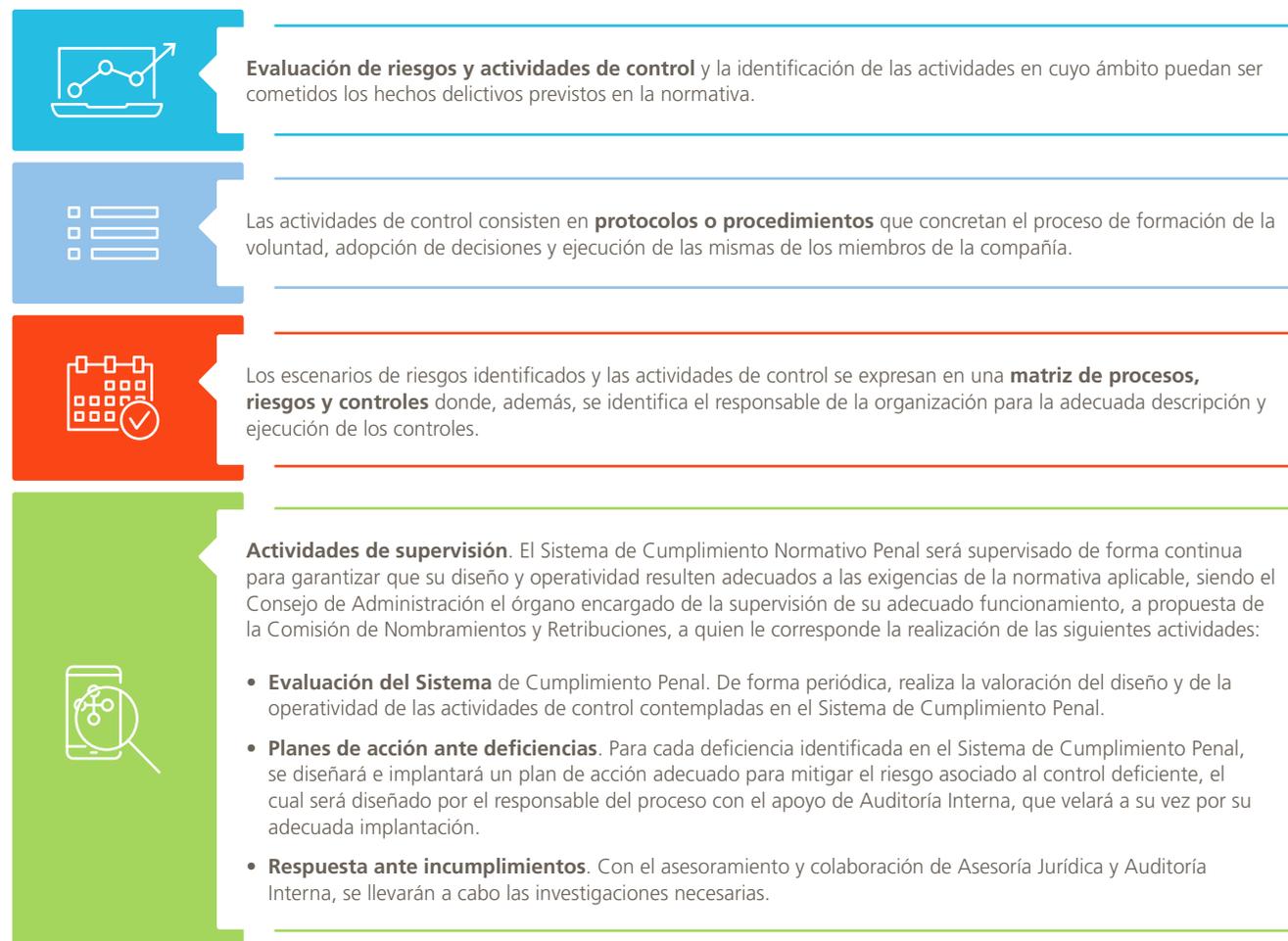
La PPP es de aplicación a todos los administradores, dirección y empleados de Abengoa y sus empresas controladas, específicamente en España y en el resto de las geografías en tanto que forma parte de la normativa interna de obligado cumplimiento de la compañía y de sus sistemas comunes de gestión. Esta política se aplica a todas las actividades, tanto principales como accesorias, realizadas directa o indirectamente por los empleados de Abengoa y por aquellas personas que estén sometidos al control de aquellos, bien por exigencia legal, contractual o de específico deber de vigilancia. La supervisión y el control de su debida aplicación corresponde a la dirección y al Consejo de Administración.

Sistema de cumplimiento penal

El Sistema de Cumplimiento Penal de Abengoa está integrado por la Norma de Obligado Cumplimiento Normativo (NOC), como política corporativa e integrada en los sistemas comunes de gestión; el Programa de Cumplimiento o Prevención Penal, donde se incluyen los Programas de Cumplimiento específicos;

la Política de Prevención Penal; y el Código de Conducta Profesional.

De forma enunciativa, las principales actuaciones para la aplicación del Sistema de Cumplimiento Penal son las siguientes:



03. Estrategia y modelo de negocio sostenible / 03.5. Ética y cumplimiento normativo

Programa de Cumplimiento Normativo

Abengoa dispone de un **Programa de Cumplimiento Normativo (PCC)** dirigido a **prevenir, detectar y sancionar conductas que pudieran derivar en responsabilidad para la empresa o sus empleados**, y que incluye **programas de autorregulación adoptados voluntariamente** por la compañía para adecuarse a las exigencias legales, poner en valor sus aspectos éticos y prevenir o detectar conductas ilícitas.

En este sentido, el programa cuenta con **instrumentos eficientes** que custodian la conducta en el desarrollo de la actividad, así como medidas disciplinarias, acordes con la legislación local aplicable,

que castigan aquellos comportamientos contrarios a la norma o a las políticas autorregulatorias de la compañía.

El PCC y los programas específicos **se integran** directamente **en el modelo de gestión de la compañía a través del Código de conducta**, las **normas de buen gobierno** corporativo y un **análisis de riesgos** específico, además de su implantación -a través de la formación- y su supervisión en un proceso de mejora continua.



Código Profesional de Conducta

Abengoa está plenamente comprometida con el ejercicio de sus actividades con **honestidad, integridad y de acuerdo con las leyes**, ya sea en las relaciones con sus empleados o con el resto de las personas que forman parte de sus grupos de interés. Estas pautas de comportamiento se plasman en el Código de conducta, norma fundamental y de obligado cumplimiento para administradores, dirección y empleados, integrada en los Sistemas Comunes de Gestión, bajo la premisa de tolerancia cero. Recoge los principios y **valores que deben guiar el comportamiento** de los empleados, así como de proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de las administraciones públicas.

No se tolera ningún acto contrario al mismo y **expresa formalmente su condena de cualquier forma de corrupción y su compromiso firme con el cumplimiento de la legalidad.**

 [Código Profesional de Conducta](#)



Instrumentos clave del Programa de Cumplimiento Normativo

El PCC se articula a través de los **procesos de control implantados** por la organización para evitar cualquier conducta ilícita que pudiera producirse. En este sentido, el PCC es un **elemento integrado y compatible con el resto de las políticas y controles internos** y se coordina, entre otros, con el mapa universal de riesgos, los controles SAP y con los sistemas de gestión internos de autorización.

Teniendo en cuenta el conjunto de normas internas y la diversidad de actividades llevadas a cabo por la compañía, **se**

analizan los riesgos de incumplimiento en los que puede incurrir, ponderando la importancia con la probabilidad de su ocurrencia **obteniendo, así, un mapa de riesgos.**

Este proceso de mejora continua, que se retroalimenta periódicamente mediante su supervisión, auditoría y revisión, es compartido con los empleados de la organización a través de la formación que sirve para inculcar y consolidar la cultura corporativa de la legalidad.





Canal de denuncias

El Canal de Denuncias es el procedimiento escrito para el envío, entre otros, de quejas o preocupaciones relativas a todo tipo de conductas que se presuman ilícitas cometidas por un empleado, bien sea por contravenir una norma legal o una norma aceptada voluntariamente por la compañía, así como por incumplimiento del Código de conducta de Abengoa.

La sociedad recomienda encarecidamente a empleados y terceros que se dé curso mediante este canal a cualquier sospecha de buena fe de conducta ilícita o potencialmente ilícita. De acuerdo con el Código de conducta, es obligación de todos los empleados velar por la correcta licitud en la compañía y, por tanto, debe ser denunciada cualquier conducta impropia.

La compañía garantiza la no adopción de ningún tipo de medida de represión, discriminación o sanción expresa o implícita contra ningún denunciante de buena fe. La buena fe se presume.

Compromiso de mejora continua y revisión periódica

Abengoa tiene el firme compromiso de la ética y el cumplimiento en todas sus actuaciones. Por ello, el director de Cumplimiento Normativo o *Chief Compliance Officer* (CCO) se encarga de controlar y supervisar de forma continua el sistema de cumplimiento. Se realizará al menos una auditoría con carácter anual y rotativa entre los distintos puntos identificados con más alto riesgo de comisión de malas prácticas profesionales, según el indicador riesgo-país incluido en el mapa de riesgos de Abengoa o bien en aquellos lugares donde se sospeche que pueda acaecer un incumplimiento normativo.

Las tareas de evaluación, control y supervisión se realizarán siguiendo el procedimiento establecido en el Sistema de Cumplimiento Penal. El departamento de Auditoría Interna revisará la adecuación y la eficacia de las medidas de control interno relativas al cumplimiento de la normativa penal, evaluando el cumplimiento y la efectividad del PPP.



Función de cumplimiento, organización y recursos

La gestión de la ética y del modelo de prevención penal están encargados al director de Cumplimiento Normativo a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración, siendo sus principales funciones:

1. La **promoción** y asimilación de la **cultura de cumplimiento** garantizando, en colaboración con todas las áreas y departamentos, la transmisión del concepto de efectivo y real conocimiento de las normas que les afecten, bajo el marco del Código de conducta Profesional y con las Políticas de Cumplimiento y los programas y procedimientos que las desarrollen.
2. La **gestión del riesgo** de cumplimiento normativo, estableciendo como prioridad la identificación, análisis y evaluación de los riesgos penales, manteniendo una actitud tanto preventiva como reactiva eficiente.
3. El **asesoramiento y evaluación** del marco normativo de referencia, trasladando al órgano de administración cualquier consideración necesaria respecto al marco normativo penal, en referencia al cumplimiento del mismo y al impacto que cualquier modificación en dicho marco penal pudiera tener en su actividad, en colaboración con Asesoría Jurídica.
4. El **control reactivo** de inobservancias o incumplimientos, en base a una gestión eficiente del Código de conducta Profesional y a la definición de los sistemas y procedimientos correctivos para actuaciones ilícitas en coordinación con el área de Recursos Humanos.
5. La **información al órgano de administración** de la gestión realizada, reportando sobre cualquier situación relevante que incida en el cumplimiento normativo, anualmente sobre la situación general y aspectos trascendentes de la función de cumplimiento, así como oportunamente sobre cualquier cuestión requerida por el órgano de administración.

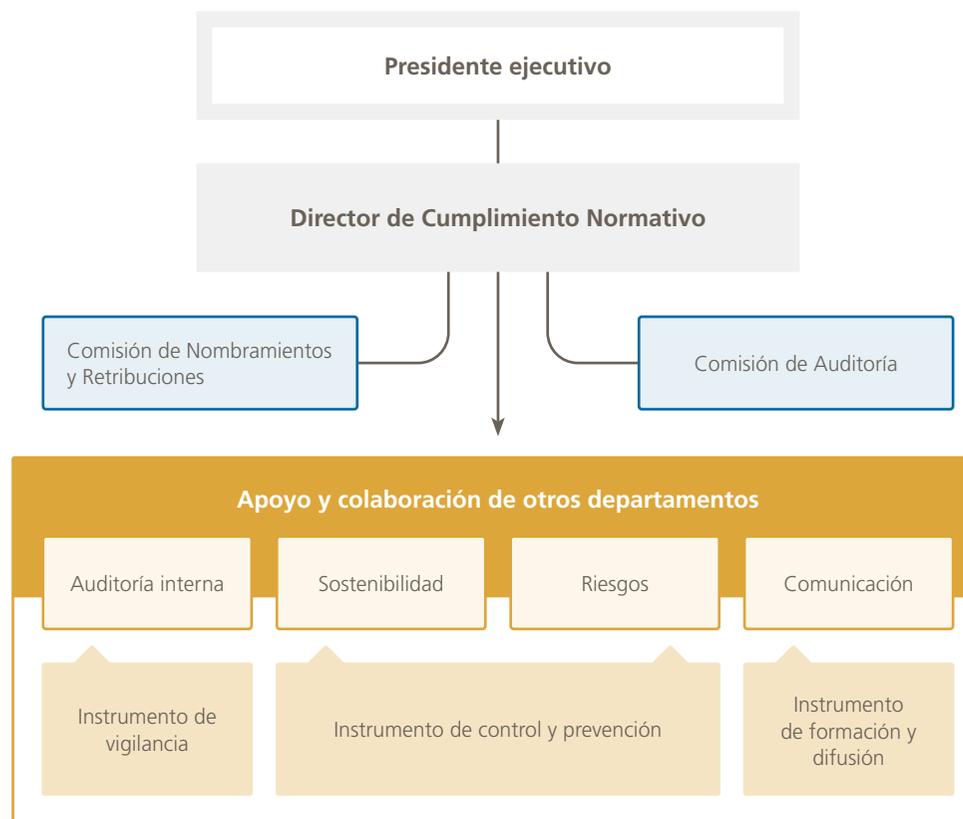
No obstante, **cada área es directamente responsable del cumplimiento** de la normativa que le aplique en su actividad (fiscal, laboral, calidad, etc.).

El CCO **depende directamente del presidente ejecutivo** y reporta, trimestralmente, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, semestralmente, al Consejo de Administración.

El **Consejo de Administración es el órgano garante** de la actuación de todos los empleados, a través de cada escalón de mando o dirección. Para su control, aprueba expresamente el PCC, **interviniendo en la definición del alcance y contenido** de cada área y el **control de los sistemas comunes de**

gestión. Asimismo, es el encargado de dar ejemplo y transmitir los mismos valores a sus subordinados, supervisando su aplicación en el desarrollo de la actividad.

La transversalidad de la temática y su repercusión sobre la actividad de la compañía requieren del apoyo y colaboración de otras áreas que le sirven como herramientas de control, prevención, detección, seguimiento y difusión o formación.



Programas de autorregulación adoptados

Abengoa cuenta con los siguientes programas de autorregulación adoptados voluntariamente para poner en valor sus aspectos éticos y prevenir y detectar cualquier conducta ilícita.



Anticorrupción

Abengoa implementa los principios establecidos por la **Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero** de los Estados Unidos de América, (U.S. Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) a través del Código de conducta y manuales internos para los empleados a la hora de la realización de contratos con terceros.

De la misma forma, la compañía suscribe cada uno de los puntos del **documento de las Naciones Unidas contra la corrupción**, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 31 de octubre de 2003. Sus objetivos son, entre otros:

- **Promocionar y fortalecer** las medidas para prevenir y combatir de manera eficiente la corrupción.
- **Promocionar y apoyar** la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos.
- **Promocionar la integridad**, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Considerando lo anterior, y con el objetivo de asegurar la confianza de los clientes y las autoridades, Abengoa exige a todos sus empleados que cumplan con las normas anticorrupción aplicables, protegiendo por tanto sus negocios de cualquier incumplimiento y la responsabilidad que conlleve, salvaguardando así su reputación.



Regulación de la competencia, consumidores y mercados

La compañía **opera en un mercado de libre competencia y con condiciones transparentes** en cada una de las jurisdicciones donde tiene actividad.

Toda la plantilla, sin excepción, **es responsable del cumplimiento de las normas aplicables** en esta materia y en ningún caso puede llevar a cabo, autorizar o tolerar conductas que infrinjan las normas de defensa de la competencia o la política de Abengoa al respecto.

De igual forma, los empleados deben adoptar siempre medidas razonables para asegurar que otros empleados bajo su autoridad y/o responsabilidad conozcan y cumplan esta política.

03. Estrategia y modelo de negocio sostenible / 03.5. Ética y cumplimiento normativo



Blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo

Abengoa **asume voluntariamente los principios y obligaciones** establecidos por la normativa aplicable **en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**.

Asimismo, tiene en cuenta las obligaciones vigentes en cada país para las **transacciones económicas realizadas en el exterior y/o con personas no residentes**.

Este programa de obligado cumplimiento para todos los empleados, así como la supervisión y control por parte de los administradores, está orientado al desarrollo de procedimientos y controles que verifiquen, prevengan e impidan la colaboración con personas que realicen actividades de blanqueo o sean utilizadas por ellas para dichos fines.



Cumplimiento penal

Todos los empleados de la compañía **deben estar regidos por el rigor, el orden y la responsabilidad**. Bajo esta norma interna, tanto la compañía como la persona física pueden ser responsables de los delitos que se cometan.

Este programa se desarrolló con el objetivo de **identificar, prevenir y sancionar las conductas prohibidas por vulnerar la legalidad** que pudieran derivar en cualquier tipo de responsabilidad para Abengoa y comprende los programas de autorregulación a los que voluntariamente se adhiere la compañía para adecuarse a las exigencias legales y poner en valor los aspectos éticos que la caracterizan, así como para prevenir y detectar las conductas ilícitas que pudieran producirse.

Esta norma es de obligado cumplimiento para la totalidad de la plantilla. Del mismo modo, asegurar su aplicación le corresponde a la dirección y a los administradores, sin excepción.



Identificación de terceras partes

Aun no siendo sujeto obligado, Abengoa asume voluntariamente el cumplimiento de la Ley de Blanqueo de Capitales, disponiendo de un **procedimiento para la identificación** del titular real de aquellos terceros, principalmente **potenciales socios y clientes**, que vayan a entrar en relación jurídica con la sociedad, a fin de comprobar la no concurrencia de requisitos que, de acuerdo con la Ley, puedan generar una posición de riesgo.



Protección de datos

Abengoa es una compañía que **opera en un mercado de libre competencia y con condiciones transparentes** en cada una de las jurisdicciones donde tiene actividad.

Toda la plantilla, sin excepción, **es responsable del cumplimiento de las normas aplicables en esta materia** y en ningún caso puede llevar a cabo, autorizar o tolerar conductas que infrinjan las normas de defensa de la competencia o la política de Abengoa al respecto.

De igual forma, los empleados **deben adoptar siempre medidas razonables para asegurar** que otros empleados bajo su autoridad y/o responsabilidad conozcan y cumplan esta política.



Prevención de minerales en conflicto

La finalidad de este programa **reside en controlar la procedencia de los minerales y su aplicación** en las instalaciones de Abengoa, así como en **explicar las obligaciones a las que todas las sociedades están sometidas** por la Sección 1502 de la Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act. Esta Ley prohíbe que cualquier producto comercializado contenga un "mineral de guerra", es decir: minerales y metales cuyo origen sea la República Democrática del Congo o países limítrofes. En caso de tener ese origen, o de que no se pueda establecer su procedencia, para poder comercializar estos productos cumpliendo la legislación vigente, **se debe someter a la diligencia debida el origen y la cadena de custodia**, de cara a garantizar que la compra o venta de dichos minerales no beneficiaron a ningún grupo armado.

Este programa aplica a todas las sociedades de la compañía con capacidad de fabricación que incorporen en su cadena estos minerales, ya sea directamente o indirectamente en productos que sean posteriormente distribuidos a terceros.

03. Estrategia y modelo de negocio sostenible / 03.5. Ética y cumplimiento normativo



Procedimiento de Confidencialidad

Procedimiento reglado, no discrecional, obligatorio para todos los empleados en lo relativo al uso de unas prácticas comunes en **el tratamiento de información confidencial, a fin de evitar, controlar y remediar situaciones de potencial incumplimiento** de cualquier norma, mitigando los riesgos asociados a dichos incumplimientos, tanto económicos como reputacionales incluyendo el ámbito de la responsabilidad penal.



Procedimiento de prevención de conflictos de interés y operaciones vinculadas

Procedimiento que aplica a todos los administradores, alta dirección y empleados que establece un **método no discrecional a seguir** con carácter previo en aquellas **situaciones en las que entren en conflicto, real o potencialmente**, de forma directa o indirecta, el interés de la sociedad o de cualquiera de las sociedades integradas en el grupo y algún tipo de interés particular, individual, directo o allegado, así como en las transacciones que dichas personas realicen con las sociedades del grupo a fin de adoptar las medidas oportunas para que dicha operación se lleve a cabo, en su caso, con total transparencia y conocimiento.



Diligencia con terceras partes

Procedimiento de **diligencia debida** que Abengoa realiza sobre terceros, principalmente **potenciales socios y proveedores**, a fin de comprobar la no concurrencia de requisitos que puedan generar una posición de riesgo.

Sistema de gestión de Compliance penal

Durante el ejercicio 2020 Abengoa ha realizado el proceso de verificación por tercero independiente de su sistema de cumplimiento y prevención penal, habiendo obtenido al final del proceso la certificación UNE 19601:2017 de Sistemas de Gestión de Compliance Penal, para su modelo de cumplimiento y prevención penal en España en 2020. La norma establece los requisitos para implantar un sistema de gestión de cumplimiento y prevención penal de acuerdo a lo establecido en el código penal español, incluyendo su revisión, supervisión, mejora continua y evaluación del desempeño del modelo y su responsable. La certificación incluye el perímetro de las sociedades Abengoa SA, Abengoa Energía SA, Abengoa Agua SA, Instalaciones Inabensa SA y Abenewco1 SA.

La auditoría fue realizada por AENOR, como entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la certificación de UNE 19601:2017, y avala la correcta implantación en el citado perímetro de Abengoa de su sistema de gestión del cumplimiento y prevención penal. Tiene por finalidad la consolidación en Abengoa de la cultura del cumplimiento y respeto por la legalidad vigente, con el objetivo de reducir el riesgo penal, prevenir la comisión de delitos en el seno de la persona jurídica, y favorecer la formación de empleados, dirección y administradores en el cumplimiento más allá de la letra de la norma.



AENOR
Certificado de Sistema de Gestión de
Compliance Penal



La consecución de esta certificación permite a Abengoa desplegar un mayor control en el ámbito de los procedimientos de diligencia debida, tanto en procesos internos que afectan al personal en posiciones especialmente expuestas, como en procesos externos, reforzando la colaboración con socios de negocio, proveedores y clientes y aumentando la vigilancia en relación con los controles financieros y no financieros del sistema de gestión de Abengoa.

Principales actividades realizadas en 2020

Desarrollo del procedimiento de cumplimiento en materia tributaria

Como está fijado en los objetivos del Plan Estratégico de Sostenibilidad respecto a coordinar la implantación de requisitos legales de compliance en áreas como la fiscal, Abengoa está estableciendo un **programa en materia tributaria** que adecúe la norma interna de obligado cumplimiento a **los requisitos de validez como evidencia penal**, en función del contenido de la UNE 19602 de gestión de sistemas de cumplimiento tributario.

La **norma interna de gestión y consolidación fiscal** se ha revisado bajo varias premisas, entre las que destacan la identificación de obligaciones tributarias, los riesgos asociados a su incumplimiento, los métodos de elaboración de las declaraciones tributarias y sus controles o revisiones y el reporte al consejo de la política fiscal.

El proceso se está realizando en varias fases:

- Identificación de las **leyes de aplicación**.
- Identificación del **proceso de toma de decisiones** en materia fiscal en Abengoa.
- Identificación de **conductas del personal asignado** que podrían vulnerar la normativa (política fiscal agresiva, aplicación indebida de normas, etc.); análisis de riesgos y ponderación.
- Identificación y actualización de los **controles existentes**.
- **Trazabilidad de todo el proceso**, incluyendo la preparación de información al Consejo, para su posterior aprobación.
- Diseño de **circulares formativas internas** en forma de instrucciones precisas (contabilización, propuestas de tratamiento en ofertas, riesgo país, operaciones vinculadas, etc.).
- Inclusión de **conductas fiscales indebidas** en el **canal de denuncias**.

Mejora del sistema anticorrupción

Actualización de los procedimientos anticorrupción, especialmente en geografías con elevada actividad, con el objetivo de **implantar un criterio de tolerancia cero con la corrupción**.

Durante 2020 se han revisado y actualizado los cuestionarios internos de diligencia debida y se han extendido a toda clase de socios.

Objetivos y plan de acción 2021

Aparte de los objetivos fijados en el plan estratégico, Abengoa trabaja en la mejora continua del sistema de cumplimiento. Por ello, dentro del plan de acción en 2021, está trabajando en las siguientes actividades.

- Mantener la formación específica para empleados, en razón de la actividad concreta de cada uno, especialmente en los ámbitos de anticorrupción y libre mercado. A tal objeto, se lleva a cabo una actualización del contenido de la formación en base a novedades legislativas o jurisprudenciales de interés para directores y personal de riesgo mayor que bajo.
- Se continúa la relación con proveedores, socios y clientes, a fin de coordinar la aplicación de medidas de prevención penal en su relación conjunta.
- Se mantiene el objetivo de revisión y renovación del Sistema de Prevención Penal por Aenor.

